

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitud de autorización administrativo, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (Ref.: R.A.T. 12.806).

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10º del Decreto 2019/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración en concreto de su utilidad pública, de una instalación eléctrica cuyas principales características se señalan a continuación:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5. Sevilla 41004

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo en línea Pedrera- La Roda.
Final: Apoyo línea Aguas, La Roda de Andalucía.
Términos municipales afectado: La Roda de Andalucía.
Tipo: Aérea.
Longitud en Km.: 3,914.
Tensión de servicio: 25 KV.
Conductores: Aluminio-Acero 54,6.
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cadena

Finalidad de la instalación: Sustituir la línea a Pozos I y II de Aguas a la Roda.

Procedencia de los materiales: Nacional.
Presupuesto en Ptas: 5.443.927.
Referencia R.A.T. 12.806.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía, sito en Sevilla. Plaza de España. Puerta de Navarra, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 14 de julio de 1986.-El Delegado, Faustino Díaz Fernández.

AYUNTAMIENTO DE GRANADA: SERVICIO DE URBANISMO

EDICTO sobre aprobación del texto refundido de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Granada. (PP. 274/86).

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada hace saber:

A) Que el Pleno Municipal en fecha 21.3.86, adoptó el siguiente acuerdo:

«Se somete al Pleno la propuesta de aprobación del texto refundido del Plan General Municipal de Ordenación Urbana.

A indicación de la Presidencia, D. Francisco Peña Director del Servicio de Urbanismo explica el contenido de la propuesta, que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión de Urbanismo.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad dando cumplimiento a la Resolución de 24 de enero de 1985 del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial sobre la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Granada que se compone de lo siguiente:

1) Determinaciones que fueron aprobadas en su día, definitivamente.

2) Nuevas determinaciones que se acuerdan en este acto, en cumplimiento de la resolución de 24.1.85 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía 13/85 de 12 de febrero) que aprobó definitivamente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Granada y que en forma correlativa a ella son las siguientes:

En su apartado segundo:

Nº 1. Modificación de la N.4.1.2.a) proponiendo definición de conformidad con lo establecido en la Resolución.

Nº 2. Modificación de la N.4.1.3. de conformidad con el correlativo de la Resolución.

Nº 3. Modificación de la N.4.1.4. referente a «Actualización de la clasificación» proponiendo nueva redacción de conformidad

con lo establecido en la Resolución.

Nº 4. Modificación de la N.4.3.3. relativo a la «Concesión de aprovechamientos superiores al normal» de conformidad con el correlativo de la Resolución.

Nº 5. Modificación de la N.7.3.2.b de conformidad con el correlativo de la Resolución.

Nº 6. Incorporación al Programa de Actuación del Plan, la definición pormenorizada de criterios, objetivos, contenidos y determinaciones que figuran en el presente Texto Refundido para los P.E. de rehabilitación, previstos para el suelo urbano sujeto o conservación.

Nº 7. Modificación de los determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana de conformidad y en cumplimiento del correlativo de la Resolución.

Nº 8. Modificación del Programa de Actuación del Plan y Estudio Económico-Financiero con la nueva redacción de ambos que figuran en el Texto Refundido, para ajustarlos al correlativo de la Resolución.

Nº 9. Modificación de la N.6.2.2. de conformidad y en cumplimiento del correlativo de la Resolución.

Nº 10. Modificación de la Normativa del Plan General de Ordenación Urbana de conformidad y en cumplimiento del correlativo de la Resolución.

Nº 11. Incorporación a la Normativa General del Plan de las normas referentes a núcleos de población, condiciones objetivas que den lugar a su formación, y medidas que impidan la posibilidad de su formación, que figuran en el presente Texto Refundido.

Nº 12. Modificación de la N.8.1.4. de conformidad con el correlativo de la Resolución.

Nº 13. Ampliación del catálogo de edificaciones con las existentes en suelo urbanizable y no urbanizable, cuyo interés aconseja su inclusión.

Nº 14. Incorporación al programa de Actuación del Plan, de la formulación de un Plan Especial, para la protección de yacimientos y restos arqueológicos, y ello de conformidad con lo establecido en la Resolución.

En su apartado tercero:

Nº 1. a. y 2. Incorporación al Texto Refundido de modificación del «perímetro del recinto del conjunto monumental Alhambra y Generalife y zona de protección», objeto del Expediente instruido por Resolución de 19.9.84 de la Dirección General de Bellas Artes de la Consejería de Cultura-, así como de la calificación global de dicho ámbito manteniendo la clasificación de suelo contenido en el Plan General de Ordenación Urbana.

Nº 1.b. Incorporación en el Programa de Actuación del Plan General de la definición pormenorizada de criterios, objetivos, contenidos y determinaciones que figuran en el presente Texto Refundido para el Plan Especial del área de actuación Huerto de Aix-Cuarta Real de Santo Domingo.

Nº 3. Modificación de la clasificación del suelo comprendido en los sectores G-1, G-2 y G-3 tal como figura en el Texto Refundido y de conformidad con el correlativo de la Resolución.

Nº 4. Incorporación de nueva normativa para el suelo urbanizable no programado.

3). Incorporación o la documentación del texto Refundido de aquellas alegaciones con aprobación provisional y definitiva y que figuraron en documento aparte de la documentación general del Plan.

4). Subsanación y rectificación de errores materiales y desajustes detectados entre documentos gráficos y/o literarios en la documentación general del Plan.

Segundo. Someter a información pública durante un mes, publicándose los correspondientes edictos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y diarios de la ciudad en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4º de la citada Resolución, las determinaciones que se aprueban respecto a los números 2, 4, 8, 11, 13 y 14 del apartado 2º y el apartado 3º de la Resolución de 24.1.85 antes citada.

Tercero. Proseguir los trámites reglamentarios en orden a la aprobación definitiva y entrada en vigor de la totalidad del Texto Refundido.

B). Es por lo que, en cumplimiento del referido apartado 4º de la Resolución de la Junta de Andalucía (BOP nº 20 de 25.1.85) y del punto Segundo del presente acuerdo, se hace público para general conocimiento, sometiéndose a información pública por plazo de un mes, siguiente a la publicación en el BOJA, las determinaciones que se aprueban respecto a los números 2, 4, 8, 11, 13 y 14 del apartado segundo y el apartado tercero -que figuran referenciadas en el punto Primero de este acuerdo plenario, y que son correlativas a la Resolución de 24.1.85 antes citada- para la formulación de las

alegaciones que se estimen pertinentes, admitiéndose únicamente las que hagan referencia a las determinaciones que se someten a información pública; encontrándose el expediente de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, Edificio La Purísima, C/ Carril del Picón, entrada por Horno de Haza, 29 planta baja Granada.

Granada, 5 de abril de 1986.- El Alcalde.

EDICTO sobre información pública de modificaciones puntuales al Plan General de Ordenación Urbana de Granada (PP. 275/86).

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada, hace saber:.

A) Que por el Pleno Municipal se adoptó en fecha 21.3.86 el siguiente acuerdo:.

«Por el Servicio de Urbanismo se propone la aprobación de numerosas rectificaciones puntuales del Plan General de Ordenación Urbana, cuya propuesta ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo. El objeto es tramitar legalmente estas modificaciones para subsanar errores detectados con ocasión del trabajo de refundición del Plan General y por una mejor precisión de la cartografía manejada, así como subsanar una serie de situaciones de hecho no detectadas, o equivocadamente interpretadas, en el marco de los criterios generales del Plan. Se expone que las presentes modificaciones han sido graficadas en el Texto Refundido cuya aprobación también se somete al Pleno en la sesión de hoy.

El Sr. Vizcaino interviene para manifestar que se reservan el voto para el momento de la aprobación provisional tras el período de alegaciones pues consideran que aunque en parte sean modificaciones para subsanación de errores, en algunos casos se trata de verdaderas modificaciones del Plan.

El Sr. Olea, y a indicación de la Presidencia D. Francisco Peña, explican el alcance de la propuesta.

Sometida a votación se pronuncian afirmativamente los catorce señores del Grupo Socialista y el Sr. Romera Lozana, absteniéndose los ocho miembros del Grupo Popular.

En consecuencia, haciendo uso de la facultad que confiere el art. 49 en relación con el 40 y 41 de la Ley del Suelo y concordantes del Reglamento de Planeamiento, el Ayuntamiento Pleno acuerdo por quince votos a favor y por lo tanto con el quorum de la mayoría absoluta legal:

Primero: aprobar inicialmente las siguientes modificaciones puntuales del Plan General de Ordenación Urbana de Granada:

1. Modificación del límite de suelo urbano a consecuencia de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana ya acordada y en tramitación, referente al trazado de cinturón de circunvalación exterior.

2. Delimitación de la unidad básica en Cerrilla Maracena y asignación de uso pormenorizada equipamiento sin especificar de carácter extensivo, para adaptar la calificación a la estructura parcelaria actual.

3. Modificación del límite de suelo urbanizable programado como consecuencia de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana ya acordada y en tramitación, referente al trazado del cinturón de circunvalación exterior.

4. Modificación en el límite de zonas/subzonas de sectores de planeamiento como consecuencia de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana ya acordada y en tramitación, referente al trazado del cinturón de circunvalación exterior.

5. Modificación del uso pormenorizado de la unidad básica de Carretera de Pulianas para mantener la coherencia de calificación en la zona.

6. Modificación de límite de unidades básicas en Ribera del Beiro para adaptarlas a la realidad actual resultante de actuaciones edificatorias.

7. Modificación del uso pormenorizado en Avda. de Madrid para mantener la coherencia de calificación en la zona.

8. Modificación del uso pormenorizado en calle El Guerra para adaptar la Unidad Básica a la realidad actual resultante de actuaciones edificatorias y mantener la coherencia de calificación en la zona.

9. Modificación de límite de unidades básicas entre Avda. de Andalucía y Carretera de Maracena para adaptarlas a la realidad actual resultante de actuaciones edificatorias.

10. Modificación del uso pormenorizado en Plaza Huéscar para adaptar la unidad básica a la realidad actual, resultante de

actuaciones edificatorias y mantener la coherencia de calificación en la zona.

11. Modificación de la pormenorización de unidad básica para osumir el Estudio de Detalle aprobado definitivamente. desarrollado en parte de la parcela del Seminario Mayor.

12. Modificación del límite del suelo urbanizable programado, distribución de sectores de planeamiento y zonas/subzonas que lo componen como consecuencia de las modificaciones del Plan General ya acordadas y en tramitación, referente al trazado del cinturón de circunvalación exterior.

13. Clasificación de suelo como urbanizable no programado en la zona del Camino del Cañaveral como consecuencia de las modificaciones del Plan General introducidas por el expediente en tramitación que afecta al trazado de circunvalación exterior.

14. Modificación del límite del suelo urbanizable programado y cambio de calificación global de la zona/subzona que lo compone como consecuencia de las modificaciones del Plan General, ya acordada y la tramitación que propone un cambio de uso en sector de planeamiento P.12.

15. Modificación en la asignación de usos pormenorizados de la unidad básica situada entre Camino de Ronda y Calle Méndez Núñez para adaptarla a la asignación de usos de resta de la manzana.

16. Modificación del límite de suelo urbano y asignación de uso pormenorizado agrupación de bloques aislados como consecuencia de las modificaciones del Plan General, ya acordada y en tramitación que propone un cambio de uso en el sector de planeamiento P.12.

17. Modificación en la asignación de usos pormenorizados de la unidad básica situada entre el Camino del Barrichuelo y el Camino de San Antonio.

18. Modificación en la asignación de usos pormenorizados de la unidad básica situada entre Calle San Luis, Planta de Luque, Calle Blanquea Viejo y Calle San Gregorio Alto.

19. Modificación en la asignación de usos pormenorizados en la unidad básica situada entre Calle San Luis y Planta de Luque.

20. Modificación en la asignación de usos pormenorizados de la unidad básica situada entre Calle Blanquea y Blanquea Viejo.

21. Modificación en la asignación de usos pormenorizados de la unidad básica situada entre Calle Blanquea Viejo y Calle Conde.

22. Modificación en la asignación de usos pormenorizados de la unidad básica situada en Calle Conde.

23. Modificación en la asignación de usos pormenorizados de la unidad básica situada en Plaza de los Estrellas.

24. Modificación en la asignación de usos pormenorizados de la unidad básica situada entre Calle San Luis, Callejón de San Luis, Calle Conde y Callejón de la Vieja.

25. Modificación en la asignación de usos pormenorizados de la unidad básica situada entre Plaza de Fátima, Plaza Aljibe de la Vieja y Plaza de la Estrella.

26. Modificación en la asignación de usos pormenorizados en las unidades básicas situadas entre Calle Barrichuelo, Calle Alparateros Alta, Plaza de Liñán, Calle Cruz de los Arqueros, Planta Cruz de los Arqueros, Calle Pernaleros, Calle Bajo de San Ildefonso y Cuesta Caracas.

27. Modificación en la asignación de usos pormenorizados en la unidad básica situada entre Carretera de Murcia y Calle de Alparateros Alta.

28. Modificación en la asignación de usos pormenorizados en la unidad básica situada en la Plaza de San Cristóbal y Calle Larga de San Cristóbal.

29. Modificación en la asignación de usos pormenorizados en la unidad básica situada entre Carretera de Murcia y Calle Vereda de San Cristóbal.

30. Modificación en la asignación de usos pormenorizados en la unidad básica situada entre Carretera de Murcia y Calle de las Brujanes.

31. Modificación en la asignación de usos pormenorizados en la unidad básica situada entre Plaza de Liñán, Plaza de los Yeseros, Cuesta de los Yeseros y Calle Cruz de los Arqueros.

32. Modificación en la asignación de usos pormenorizados en la unidad básica situada entre Calle Cuesta de los Yeseros y Cuesta de la Alhacaba.

33. Modificación en la asignación de usos pormenorizados en la unidad básica situada en Cuesta de la Alhacaba.

34. Modificación en la asignación de usos pormenorizados en la unidad básica situada entre Calle Larga de San Cristóbal, Calle de Ceniceros, Mirador de San Cristóbal y calle de las Brujeras.

34. Modificación en la asignación de usos pormenorizados en la unidad básica situada entre Calle de la Iglesia de San Bartolomé y Calle del Agua.

35. Modificación en la asignación de usos pormenorizados en